

Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2024-0006-R

Quito, D.M., 08 de marzo de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DE CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL
CHIMBACALLE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico,

Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2024-0006-R

Quito, D.M., 08 de marzo de 2024

rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: “*(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación. - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2024-0006-R

Quito, D.M., 08 de marzo de 2024

en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*”

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “*(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requerentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.*”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CH-DA-2023-2245-M de fecha 22 de noviembre de 2023 suscrito por el Econ. Wilson López Director Administrativo del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Chimbacalle designa “*a la Ing. Baldeón Ochoa Ana Lucia como Responsable de Planificación, en lo que respecta a la emisión de resoluciones de Reformas al PAC.*”

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “*ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)*”.

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Plan*

Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2024-0006-R

Quito, D.M., 08 de marzo de 2024

Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)".

Que, mediante memorando Nro. *IESS-HD-CH-DA-2024-0456-M*, de fecha 7 de marzo de 2024, el Econ. Wilson López Director Administrativo adjunta y aprueba informe técnico de reforma elaborado por el Od. Pedro García Tapia Coordinador Médico- Hospital Del Día Chimbacalle y solicita reformar el PAC-2024 afectando a varios objetos de Contratación suprimiendo del Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 5.941,6550 (CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 6550/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-HD-CH-DA-2024-0456-M*, de fecha 7 de marzo de 2024, el Econ. Wilson López Director Administrativo adjunta y aprueba informe técnico de reforma elaborado por el Od. Pedro García Tapia Coordinador Médico- Hospital Del Día Chimbacalle y solicita reformar el PAC-2024 afectando a un objeto de Contratación "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA EL CCQAHD CHIMBACALLE" incrementando al Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 5.939,23 (CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

Quedando un sobrante de 2,425 el mismo que deberá ser trasladado al NO PAC.

Que, mediante memorando Nro. *IESS-HD-CH-DA-2024-0456-M*, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. *001-2024-OD* concluye: *Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por* **INCREMENTAR Que se incrementa en el Plan Anual de Contratación el objeto de contratación "ADQUISICION DE INSUMOS ODONTOLOGICOS PARA EL CCQAHD CHIMBACALLE"., con un presupuesto referencial de USD 5.939,23 (CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES CON 23/100).**

SUPRIMIR Que se suprime los dispositivos descritos en la matriz de supresión por un valor de USD 5.941,655 (CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 655/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

La totalidad que deberá ser trasladado al NO PAC, de la partida de medicamentos es de USD. 2,425 (DOS CON 425/100).

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0002-RA, de 11 de enero de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de Econ. Wilson López Director Administrativo.

SUPRESIÓN

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC

Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2024-0006-R
Quito, D.M., 08 de marzo de 2024

530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	ADQUISICION DE ABREBOCA SEPARADOR ADULTO	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	481300911	C1	UNIDAD	8	5.0000	40.0000	40.0000
530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	ADQUISICION DE ABREBOCA SEPARADOR ADULTO	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	481300911	C1	UNIDAD	8	5.0000	40.0000	40.0000
530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	ADQUISICION DE ACIDO FOSFORICO 37 POR CIENTO GEL	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	342302211	C1	UNIDAD	60	5.0000	300.0000	300.0000
530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	ADQUISICION DE ANESTESICO DE SUPERFICIE GEL	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	481300911	C1	GRAMO	2250	0.7000	1.575.0000	1.575.0000
530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	ADQUISICION DE BABEROS ODONTOLOGICOS	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3529010961	C1	UNIDAD	71	5.0000	355.0000	355.0000
530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	ADQUISICION DE CEPILLO PROFILACTICO	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	481300911	C1	UNIDAD	1360	0.1250	170.0000	170.0000
530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	ADQUISICION DE CONOS DE PAPEL SERIE 15 40 CONOS DE PAPEL SERIE 15 40	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	481300911	C1	UNIDAD	30	1.0000	30.0000	30.0000
530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	ADQUISICION DE COPAS DE CAUCHO PROFILACTICAS	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	481300911	C1	UNIDAD	3000	0.1700	510.0000	510.0000
530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	ADQUISICION DE DESINFECTANTE DE TURBINA SPRAY	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	354402211	C1	GRAMO	34515	0.0190	655.7850	655.7850
530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	ADQUISICION DE ENJUAGUE BUCAL	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	354402211	C1	CENTIMETRO CUBICO	8000	0.0174	313.2000	313.2000
530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	ADQUISICION DE ENJUAGUE BUCAL PARA ENFERMEADES DE LAS ENCIAS	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	354402211	C1	CENTIMETRO CUBICO	30000	0.0124	372.0000	372.0000
530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	ADQUISICION DE ESPONJA HEMOSTATICA 1CM X 1 CM X 1 CM	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	354402211	C1	UNIDAD	750	0.6200	465.0000	465.0000
530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	ADQUISICION DE FORMOCRESOL	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	354402211	C1	CENTIMETRO CUBICO	20	0.5400	10.8000	10.8000
530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	ADQUISICION DE FRESAS DE CARBURO TUNGSTENO CILINDRICA MEDIANA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	4813009170C1	C1	UNIDAD	15	0.9900	14.8500	14.8500
530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	ADQUISICION DE FRESAS DE DIAMANTE COMO INVERTIDO PEQUENA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	4813009170C1	C1	UNIDAD	60	0.9900	59.4000	59.4000
530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	ADQUISICION DE FRESAS DE DIAMANTE EN FORMA DE FLAMA PEQUENA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	4813009170C1	C1	UNIDAD	45	1.0000	45.0000	45.0000
530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	ADQUISICION DE FRESAS DE DIAMANTE EN FORMA DE PERA PEQUENA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	4813009170C1	C1	UNIDAD	15	1.1000	16.5000	16.5000
530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	ADQUISICION DE FRESAS DE DIAMANTE PUNTA DE LAPIZ MEDIANA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	4813009170C1	C1	UNIDAD	15	0.9900	14.8500	14.8500
530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	ADQUISICION DE FRESAS DE DIAMANTE PUNTA DE LAPIZ PEQUENA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	4813009170C1	C1	UNIDAD	45	0.9900	44.5500	44.5500

Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2024-0006-R
Quito, D.M., 08 de marzo de 2024

530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	ADQUISICION DE FRESAS DE DIAMANTE REDONDA GRANDE FRESAS DE DIAMANTE REDONDA GRANDE	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	4813009170C1	UNIDAD	38	0.9900	37,6200	37,6200
530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	ADQUISICION DE FRESAS QUIRURGICA CARBURO TUNGSTENO TRONCOCONICA DE FISURA 701 QUIRURGICA FRESAS QUIRURGICA CARBURO TUNGSTENO TRONCOCONICA DE FISURA 701 QUIRURGICA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	4813009170C1	UNIDAD	8	1.6000	12,8000	12,8000
530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	ADQUISICION DE FRESAS QUIRURGICA CARBURO TUNGSTENO TRONCOCONICA DE FISURA 702 QUIRURGICA FRESAS QUIRURGICA CARBURO TUNGSTENO TRONCOCONICA DE FISURA 702 QUIRURGICA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	4813009170C1	UNIDAD	8	1.6000	12,8000	12,8000
530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	ADQUISICION DE FRESAS QUIRURGICA CARBURO TUNGSTENO TRONCOCONICA DE FISURA 703 QUIRURGICA FRESAS QUIRURGICA CARBURO TUNGSTENO TRONCOCONICA DE FISURA 703 QUIRURGICA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	4813009170C1	UNIDAD	8	1.6000	12,8000	12,8000
530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	ADQUISICION DE GAFAS DE PROTECCION PARA ULTRAVIOLETA GAFAS DE PROTECCION PARA ULTRAVIOLETA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	481300911 C1	UNIDAD	13	5.0000	65,0000	65,0000
530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	ADQUISICION DE HEMOSTATICO GEL HEMOSTATICO GEL	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3529010425C1	UNIDAD	8	4.7500	38,0000	38,0000
530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	ADQUISICION DE HIDROXIDO DE CALCIO FOTOPOLIMERIZABLE HIDROXIDO DE CALCIO FOTOPOLIMERIZABLE	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	354402211 C1	UNIDAD	8	8.0000	64,0000	64,0000
530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	ADQUISICION DE IONOMERO DE VIDRIO PARA CEMENTACION IONOMERO DE VIDRIO PARA CEMENTACION	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3544002115C1	UNIDAD	4	25.0000	100,0000	100,0000
530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	ADQUISICION DE KIT DE PUNTAS DE GOMA PARA PULIR RESINA KIT DE PUNTAS DE GOMA PARA PULIR RESINA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	354402211 C1	UNIDAD	15	5.0000	75,0000	75,0000
530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	ADQUISICION DE LIMA ENDODONTICA TIPO K PRESERIE N 06 08 10 25 MM LIMA ENDODONTICA TIPO K PRESERIE N 06 08 10 25 MM	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3544002155C1	UNIDAD	2	6.0000	12,0000	12,0000
530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	ADQUISICION DE LIMAS K STANDARD NO 25 LIMAS K STANDARD NO 25	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3544002155C1	UNIDAD	13	8.0000	104,0000	104,0000
530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	ADQUISICION DE LIMPIA FRESAS DE FIBRAS METALICAS LIMPIA FRESAS DE FIBRAS METALICAS	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3544002155C1	UNIDAD	2	4.0000	8,0000	8,0000
530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	ADQUISICION DE PASTA PROFILACTICA PASTA PROFILACTICA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3544002142C1	UNIDAD	45	2.7000	121,5000	121,5000
530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	ADQUISICION DE PIEDRA DE ARKANSAS PIEDRA DE ARKANSAS	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	481300911 C1	UNIDAD	30	0.8400	25,2000	25,2000
530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	ADQUISICION DE REVELADOR DE PLACA BACTERIANA LIQUIDO REVELADOR DE PLACA BACTERIANA LIQUIDO	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3544002149C1	UNIDAD	30	3.1500	94,5000	94,5000
530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	ADQUISICION DE TIRA NERVIOS N 15 40 TIRA NERVIOS N 15 40	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	4813009162C1	UNIDAD	8	7.0000	56,0000	56,0000

Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2024-0006-R

Quito, D.M., 08 de marzo de 2024

530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA DENTALES	ADQUISICION DE TIRAS DE CELULOIDE DENTALES	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	481300911	C1	UNIDAD	27	3.5000	94.5000	94.5000
530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA DENTALES	ADQUISICION DE VASO DAPPEN	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	4813009163	C1	UNIDAD	8	2.0000	16.0000	16.0000
5.941.6550											

INCREMENTO

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC		
530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA DENTALES	Bien	INFIMA CUANTÍA	481300911	C1	UNIDAD	1	5.939,23	5.939,23	5.939,23		
5.939,23												

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Responsable de Compras Públicas de esta Casa de Salud, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: pedro.garcia@iess.gob.ec y ana.baldeon@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 9 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Tlga. Ana Lucía Baldeón Ochoa

RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN/OFCINISTA SERVICIOS GENERALES

Referencias:

- IESS-HD-CH-DA-2024-0456-M

Anexos:

 - matriz_reforma_odontología_(1).xls
 - informe_reforma_odontología_(1)-signed-signed-signed.pdf
 - gad-p03-s01-f06_estudio_mercado_35_items_-_genérico-signed-signed-signed.pdf

Copia:

 Señor Magíster
 Nestor Iván Flores Zaruma
Director Administrativo del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Chimbacalle

 Señorita Tecnóloga
 Verónica Alexandra Álvarez Vásquez
Responsable de Compras Públicas, Hospital del Día Chimbacalle.